

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII
Núm. 466

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid Central
Domingo, 29 de noviembre de 1925

Franqueo
concertado

Esta publicación, consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

*Biblioteca
Veterinaria*

Una carta.—SR. D. FÉLIX GORDÓN.—Mi distinguido amigo: El deseo de no parecer incorrecto, más que la necesidad de aclarar nada, me impulsa a intervenir en la polémica acerca de la R. O. que regula el servicio veterinario en las plazas de toros, y mi intervención será brevíssima.

Ahora y siempre los subdelegados de Veterinaria dependen y han dependido con la mayor autonomía de las inspecciones provinciales de Sanidad, como funcionarios que son del Ministerio de la Gobernación y no se necesitaba modificación de la R. O. de mayo último para disponer lo que ya estaba dispuesto y ni ahora ni nunca las inspecciones provinciales intervienen para nada en los asuntos técnicos correspondientes al reconocimiento de reses de lidia.

Por tanto, en la mencionada R. O. no hay el menor beneficio para ningún sector de la clase médica que ni directa ni indirectamente la ha solicitado, y seguramente que habrán sido el deseo y las gestiones de los subdelegados de Veterinaria de Madrid los que la habrán determinado.

No se trata, pues, de un pleito entre médicos y veterinarios, sino de una cuestión de orden interior entre los diversos sectores de la clase veterinaria, o más claro, que los subdelegados de Veterinaria madrileños entienden que la misión del jefe de los servicios veterinarios del Ministerio de la Gobernación no es constituirse en jefe de servicio permanente en la Plaza de Toros de la Corte, de la misma manera que el inspector general de Sanidad Interior no asiste a las exhumaciones que se practican en Madrid, ni el jefe de los servicios farmacéuticos inspecciona las Farmacias que se abren al público, funciones que corresponden de derecho a los subdelegados, y como si todo ello fuera poco ni desean ni aceptan la jefatura permanente que el Sr. Armendaritz se había creado, procediendo así, no caprichosamente, sino por motivos que yo me permito rogar a ellos en general y muy especialmente al Sr. Griffitz, que hagan públicos en estas columnas.

Con esto termino mi intervención en este asunto, aunque supongo que el afán de mantener latente este pleito, llevará tal vez, no a usted, querido Gordón, sino a otros equivocados, a campañas y censuras en otros terrenos ajenos a la Veterinaria.

De usted atto. amigo y s. s. q. e. s. m.—*José Palanca».*

BREVE COMENTARIO.—De la carta del doctor Palanca resultan dos afirmaciones que me interesa hacer destacar: 1.^a Que los autores de la R. O. de 3 de julio de 1925 son los subdelegados de Veterinaria de Madrid, y 2.^a Que dicha R. O. no

da intervención a las inspecciones provinciales de Sanidad en los asuntos técnicos del reconocimiento de reses de lidia.

El resto de su carta será muy hábil, pero yo ya estoy de vuelta hace mucho tiempo en eso de las habilidades. Lo que aquí se discute es una cuestión doctrinal, ajena en absoluto a las personas, y yo no he de prestarme a que se la quiera reducir a una disputa menor entre los subdelegados de Veterinaria de Madrid y el Sr. Armendaritz. Este asunto que tendrá toda la importancia que le quieran dar, es otro pleito y debe solucionarse aparte del promovido por mi carta al doctor Centeno.

Por lo tanto, ni al Sr. Armendaritz ni a los subdelegados de Madrid, les consentiré que en mi periódico traten de otra cosa, mientras se debata el problema que yo formulé concretamente, que de lo que ese problema es en sí y no de tiquis miquis personales que vengan a enlodarlo y empequeñecerlo.—G. O.

Banquete.—Recientemente han sido obsequiados con un banquete por los subdelegados de Veterinaria de Madrid, los señores director, subdirector e inspector provincial de Sanidad de la Corte. Como en todos sus actos han demostrado una vez más estos subdelegados que saben estimar en lo que valen a sus queridos jefes, agraciéndoles los beneficios que a tan benemérito Cuerpo concede la R. O. de 2 de mayo último (1) en la que no solamente se les da la exclu-

La mayor satisfacción

Es, sin disputa alguna, en la práctica profesional, la que experimenta el veterinario cuando logra, empleando sueros y vacunas de garantía, como los que prepara el *Instituto veterinario de suero-vacunación*, detener la marcha invasora de una epizootía de carbunco, de mal rojo o de otra infección, que parecía invencible y, sin embargo, desapareció casi instantáneamente derrotada por los modernos productos biológicos.

APARTADO 739.—BARCELONA

siva en el reconocimiento de toros de lidia, como es de justicia, sino que además les depara un jefe médico la referida disposición.

Lo que sentimos es, que con ser algunas las prebendas otorgadas por dicha R. O. no hayan sido todas aquellas a que por los relevantes servicios que prestaron y prestan a la sanidad se ha hecho acreedor el Cuerpo.

Y que su valor científico no es cualquier cosa, lo demuestran la ruda oposición que estos señores han tenido que soportar para adquirir el cargo de subdelegado y las grandes iniciativas que en el orden sanitario y en otros, vemos a diario en folletos, monografías, prensa profesional y en todos aquellos medios que la inteligencia humana tiene a su alcance para exteriorizar sus ideas y pensamientos.

(1) En la nota publicada por los periódicos de Madrid se hablaba, en efecto, de que esa R. O. había sido la causa del banquete. Pero dicha R. O. es, precisamente, la que los subdelegados de Madrid consiguieron derogar en su parte fundamental, que era el apartado D), con la R. O. de 3 de julio de 1925 y, por lo tanto, el banquete se dió en agradecimiento por esta segunda R. O., que no solo remacha la exclusiva de los subdelegados en el reconocimiento de toros, sino que entrega a los médicos inspectores provinciales de Sanidad los informes en los asuntos de orden técnico para castigar las faltas en que los subdelegados puedan incurrir. No sabemos si fué habilidad, torpeza o remordimiento lo que impulsó a los subdelegados de Veterinaria de Madrid a enviar a los periódicos diarios la nota del banquete con la fec' de la R. O. equivocada. Pero sea cual fuere la causa de ello, lo cierto es que no han engañado a ningún veterinario, como lo prueba el hecho de que el articulista no se haya detenido a compilar y habla de la R. O. de 2 de mayo como si fuera la de 3 de julio, que es precisamente su antítesis. (*Nota de la Redacción*).

¿Qué hubiera sido del reconocimiento sanitario de caballos y toros de lidia de no promulgarse la disposición que obliga a que sean los señores subdelegados los que lo efectúen? ¿Hasta dónde hubieran llegado los casos de enfermedad si el reconocimiento de carnes de lidia se hubiera hecho por veterinarios que no fuesen subdelegados? No queremos ni pensarlo por no darle un mal rato a nuestro corazón.

No paramos de dar gracias al Sumo Hacedor, por haber iluminado al legislador en tan buena hora, que dió a luz una tan acertada y justa disposición, con la que tiene el máximo de garantía la salud del consumidor.

No hay derecho, y esto es elementalísimo, a que si en una población en donde se dan corridas de toros, no exista nada más que un subdelegado, se nombre un veterinario municipal para que entre ambos efectúen el servicio. ¿Qué saben de toros de lidia, ni apenas de nada, los veterinarios a secas? Eso quisieran ellos, que les hubieran dado beligerancia en este asunto, pero se han quedado como el que ve visiones, porque una disposición con muy buen acuerdo les pone el veto. ¿Con qué derecho pretendéis esto? ¿Qué méritos, ni qué títulos podéis presentar para codearos con los subdelegados? ¿Qué sois bachilleres y la

CORTADILLO PARA HERRAJE



Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5‰ de grueso y 20‰ de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO



**PRECIOS
ECONÓMICOS**

mayoría de ellos no? ¿Que habéis estudiado bacteriología, sueros y vacunas, etcétera, e inspección de carnes, cosas que antes no se estudiaban como ahora? Todo eso es cosa que no sirve para nada; ya es hora de que os vayais convenciendo de tan gran verdad.

Es preciso que os convenzáis, humildísimos compañeros que no tenéis el empingorotado honor de ostentar el cargo de subdelegado, que todos nuestros derechos y deberes se reducen a ayudar con nuestro entusiasmo y esfuerzo, al soñamiento de tan distinguido cuerpo, honra de la Veterinaria española, cuyos sublimes ideales y alteza de miras lo han colocado en el pináculo de la gloria.

Nos permitimos proponer, en la seguridad que será recibida con júbilo por todos los veterinarios españoles, la idea de que, en determinado día, demos fe de vida demostrando que tenemos conciencia de lo bueno que se encierra en el seno de la profesión, ofreciendo como homenaje a los subdelegados una cabeza disecada de toro, de irreprochable tipo de lidia.—*Manuel Cobo Reyes.*

Disposiciones oficiales

Ministerio de Instrucción Pública.—ASIGNATURAS DE FARMACIA Y DE VETERINARIA.—R. O. de 31 de octubre (*Gaceta* del 23 de noviembre).—En el expediente promovido a instancia de D. Sebastian Indarte, en solicitud de que se le comunten para la carrera de Veterinaria las asignaturas de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria y Farmacia práctica, con preparación de sueros y vacunas, aprobadas en la Facultad de Farmacia de Barcelona, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

«Don Sebastián Indarte Lahoz, farmacéutico de Báguena (Teruel) eleva a la Superioridad instancia con fecha 13 del pasado junio, y en ella solicita, por proponerse cursar la Carrera de Veterinaria, que para ésta le sean reconocidas las asignaturas de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria y la de Farmacia práctica, por la de Parasitología y preparación de sueros y vacunas, que tiene aprobadas en la Facultad de Farmacia de Barcelona, según justifica con el certificado académico que acompaña.

Por decreto marginal fecha de agosto último, se pidió informe a la Escuela de Veterinaria de esta Corte, que lo emitió en sentido negativo, en un amplio y razonado dictamen.

La petición del Sr. Indarte es a todas luces injustificada y para demostrarlo así basta alegar consideraciones de carácter general demostrativas de un modo concluyente de las notorias diferencias existentes entre las asignaturas cuya comunidad pretende establecer el peticionario.

En efecto, la asignatura de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria que se estudian en las Facultades de Medicina, lo mismo por médicos que por farmacéuticos, es esencialmente distinta de la Higiene veterinaria, tanto en la índole y fundamentos de sus estudios, como lo que se refiere a sus aplicaciones.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

La Higiene humana concede una gran extensión a la parte social, industrial, urbana y vicios sociales que se manifiestan en el hombre, así como a la legislación de carácter puramente específico, mientras que la Higiene veterinaria tiene modalidad propia, bien definida al estudiar la conservación de la salud y profilaxis de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas desarrolladas en los animales domésticos, con lo que contribuye al fomento y conservación de la riqueza pecuaria, materia de la que no se ocupa y ni tiene por qué ocuparse aquella; acentuándose más la diferencia al desarrollar la parte relativa al estudio de la inspección de la carne, pescados, legumbres y frutas de la exclusiva competencia de la Veterinaria, y las correspondientes a las habitaciones de los animales domésticos, aclimatación, régimen alimenticio, etc., etc., íntimamente relacionada con la cría, mejora y multiplicación del ganado.

Y si notorias son las diferencias entre ambas Higienes, no lo son menos las existentes entre Parasitología y preparación de sueros y vacunas, que se cursan en la Escuela de Veterinaria, con la Farmacia práctica estudiada por el Sr. Indarte, en la que no figuran aquellas materias, muy importantes en los estudios veterinarios, no pudiendo, por tanto, establecerse entre ambas ni una, siquiera remotamente, identidad o analogía de ningún género.

Por lo expuesto, esta Comisión entiende que debe desestimarse la petición formulada por D. Sebastian Indarte Lahoz, por no ser posible establecer comunidad de conocimientos entre la Higiene humana y veterinaria, ni entre la de Farmacia práctica y Parasitología y preparación de sueros y vacunas que se cursan en las Escuelas de Veterinaria».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. de 21 de noviembre (*D. O.* número 261).—Se destina a los jefes y oficiales al Cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, incorporándose con urgencia el destinado a África.

Subinspector veterinario de primera clase.—Don Francisco Martínez García, ascendido, de disponible en la sexta región, a jefe de Veterinaria Militar de la primera (V.).

Subinspector veterinario de segunda clase.—Don Ramón Pérez Baselga, ascendido, de jefe de Veterinaria Militar de Baleares, a disponible en la quinta región.

Veterinarios mayores.—Don Juan Ibáñez Sancho, del depósito de recria y doma de la segunda zona pecuaria, a jefe de Veterinaria Militar de Baleares (V.); don Gabriel García Fernández, de disponible en la primera región, al depósito de recria y doma de la segunda zona pecuaria (F.), y don Antonio Pérez Infantes, ascendido, del batallón de Radiotelegrafía, a disponible de la primera región.

Veterinarios primeros—Don Francisco Cosme Meléndez, primer tercio de Caballería de la Guardia civil, al depósito de caballos sementales en la octava zo-

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima depilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a acordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

na pecuaria (V.); don Braulio Guerrero Hita, del depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, al batallón de Radiotelegrafía (V.); don León Heragueta Navas, de este Ministerio, al primer tercio de Caballería de la Guardia civil (V.); don Emiliiano Alvarez Hernández, del depósito de caballos sementales de la octava zona pecuaria, al de la primera (V.); don Ramón Tomás Saura, ascendido, del cuarto regimiento de Intendencia, al de Cazadores de Almansa, 13.^º de Caballería (F.); y don Miguel Gorriás Mestres, ascendido del regimiento mixto de Artillería de Menorca, al segundo de Artillería de montaña (F.).

Veterinarios segundos.—Don Vicente Calleja Bastante, del 11.^º regimiento de Artillería ligera, al depósito de remonta (V.); don José Méndez Pulleiro, del octavo regimiento de Intendencia, al cuarto de Intendencia (V.); don Eulogio Criado Vegas, de la Yeguada Militar de la cuarta zona pecuaria al regimiento mixto de Artillería de Melilla (F.); don Narciso Espinosa Maeso, del 15.^º regimiento de Artillería ligera al actavo de Intendencia (V.), y don Juan Pons Juanico, del regimiento de Cazadores Treviño, 26.^º de Caballería, al mixto de Artillería Menorca (V.).

Relación número 1.—Personal comprendido en el apartado A) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924.—*Veterinarios mayores:* don Bernardo Salceda Zatorre y don Alfredo Seijo Peña. *Veterinarios primeros:* don Mariano Simón Montero y Antonio Moreno Velasco. *Veterinarios segundos:* don Pedro Darda Gómez y don Javier Fernández Losada.

Relación número 2.—Personal que correspondiéndole destino forzoso ha sido exceptuado, con arreglo al artículo segndo del citado real decreto. Ninguno.

Relación número 3.—Personal que no puede solicitar destino voluntario a África por faltarle menos de seis meses, según cálculo, para ser destinado forzoso. *Veterinario mayor:* Don Manuel Bellido Vázquez. *Veterinarios primeros:* Don Enrique Alonso Moreno, don Ricardo Mondéjar García, don José Sobrado Onega y don Antonio Barbancho Perea. *Veterinarios segundos:* Don Valentín Madrid Mansilla, don Andrés Delgado Machimbarrená, don Licinio Gilsanz Monjas y don Faustino González Durán.

REEMPLAZO.—R. O. de 23 de noviembre (*D. O.* núm. 263).—El veterinario segundo don Francisco Acín Martínez, del quinto regimiento de Zarpadores, queda de reemplazo por enfermo en la tercera región a partir del día 1.^o del corriente mes.

Gacetillas

NO PUEDE SER.—Hemos recibido varios artículos en los que sus autores se ocupan de la Real orden disolviendo la A. N. V. E. Ninguno de ellos será publicado en estas columnas, aun agradeciendo el envío y, sobre todo, el espíritu que los inspira. Pero de este asunto tan delicado no podemos insertar otras opinio-

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfestantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárni-co de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Na-cional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás pro-ductos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén 5 y 7, BILBAO.

nes que las emanadas de la redacción, que quiere reservar para sí toda la responsabilidad en esta cuestión candente.

DEFUNCIÓN.—En Madrid murió a la edad de 68 años la respetable señora doña Felisa Crespo y Fernández-Villanueva, viuda de Estremera. Enviamos nuestro pésame por su duelo a la distinguida familia de la finada y muy espe-cialmente a su hijo, don Julio Estremera, veterinario en Villa del Prado.



OTRA PETICIÓN.—Como verán nuestros lectores por la Real orden que publicamos íntegra en otro lugar de este número, un farmacéutico ha solicitado que se le comunten en la carrera de Veterinaria las asignaturas de Higiene y Bacteriología con preparación de sueros y vacunas que tiene aprobadas en la Facultad de Farmacia. Es muy natural esta petición. Desde que la clarividencia genial del Ilmo. Sr. D. Manuel Díaz del Villar y Martínez Matamoros descubrió que la Histología, la Patología general y la Anatomía patológicas humana y veterinaria son una misma cosa, ¿por qué no han de suponer todos los médicos, farmacéuticos, etc., que son iguales en Veterinaria y fuera de ella todas las asignaturas que tienen título igual o parecido? Resignémonos a ver que se piden comutaciones en Fisiología, en Patología, en Cirugía, en Terapéutica, en Zootecnia... Sólo hay una asignatura en que nadie pedirá la comutación, y es el Arte de herrar.

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en un informe que se podía haber razonado mucho mejor, ha propuesto que no se acceda a la petición, y así se ha acordado. No lo entendemos. Si dicha Comisión accedió a lo de la Histología, Anatomía Patológica y Patología general, ¿por qué no ha accedido a lo de Higiene, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas? Y si no ha accedido a esto, ¿por qué accedió a aquéllo? Solamente una ignorancia absoluta de las materias, que no es presumible en una Comisión de sabios oficiales, puede hacer suponer, por ejemplo, que es igual la Anatomía patológica de un caballo que la de un doctor más o menos ilustre, aunque el ilustre doctor sea espiritualmente un asno, que los hay, y el animal sea uno de los caballos sabios de Elberfeld. Por eso decimos que no comprendemos el por qué de tan



Vaqueros, Recriadores y Negociantes de ganado para leche y manteca en España



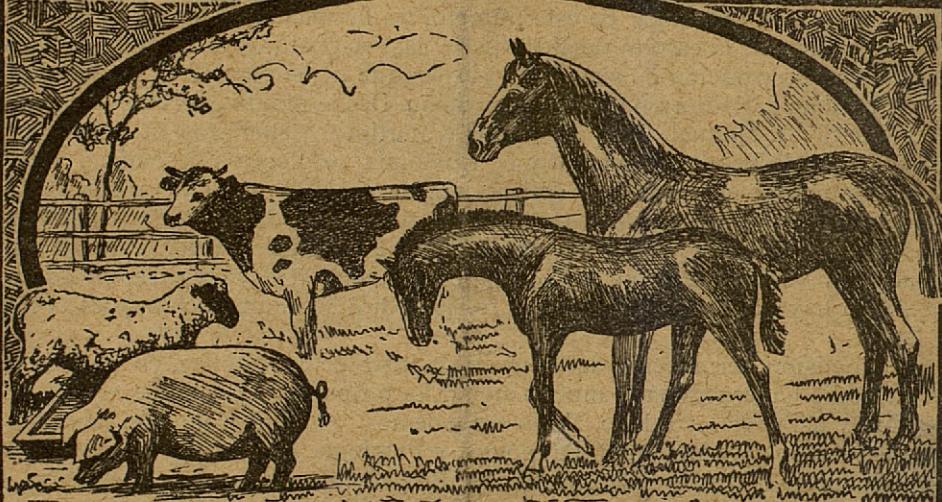
En la primera quincena de Diciembre próximo, llegará al puerto de Barcelona la tercera expedición de vacas lecheras de los Estados Unidos. Aprovechad la ocasión y os convenceréis de sus beneficiosos resultados. — Son las de más producción, las más baratas y sin ninguna clase de enfermedades contagiosas. — (Se traerán novillas y novillos de encargo a quien lo pida, para recrio)

La venta será en Barcelona, Carretera de Casa Antúnez, 23, cuadras de Timoteo Marcellán. Informes en Madrid, Carlos Bescós (Sucesor de Hijos de Paulino López), Calle de Alvarez Gato, 9.

VENTA de alfalfa de Aragón y pulpa de remolacha.—Carlos Bescós.—Calle de Alvarez Gato, 9, Madrid.

diferente dictamen en dos asuntos completamente iguales, y mucho agradeceríamos a alguno de los enterados que hiciera la merced de sacarnos de esta duda torturante.

LOS LIBROS DE CERTIFICADOS.—El Colegio oficial de veterinarios de la provincia de Ávila, ha puesto a la venta unos talonarios para uso de los veterinarios que hagan los reconocimientos de cerdos en casas particulares, de doscientas hojas cada uno y al precio de ocho pesetas. Los pedidos pueden hacerse directamente al señor tesorero del colegio.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados

HIPODERMIA VETERINARIA F. MATA
AMPOLLAS SERICOLINA SEGURIDAD
PURA GARANTIA
PURGANTE INYECTABLE
Laboratorio F. MATA LA BANEZA (LEON)

SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



Anticólico
F. MATA
Contra cólicos
e indigestiones
en toda clase
de ganado



RESOLUTIVO
ROJO MATA
Poderoso resolutivo y reditivo



CIGATRIZANTE
"VELOX"
Hemostático poderoso
Cicatrizante sin ligas
Poderoso antiséptico
CURA.
Liguras : Rozaduras : Llegas

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEON)